
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1999**

PARTIDA 05

MINISTERIO DEL INTERIOR

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

Partida: Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencia	Total
	INGRESOS	319.366.478	58.013.208	261.353.270
01	Ingresos de Operación	342.307	-	342.307
04	Venta de Activos	2.940	-	2.940
05	Recuperación de Préstamos	20	-	20
06	Transferencias	100.201.899	58.013.208	42.188.691
07	Otros Ingresos	672.489	-	672.489
08	Endeudamiento	7.168.700	-	7.168.700
09	Aporte Fiscal	208.745.259	-	208.745.259
11	Saldo Inicial de Caja	2.232.864	-	2.232.864
	GASTOS	319.366.478	58.013.208	261.353.270
21	Gastos en Personal	20.601.653	-	20.601.653
22	Bienes y Servicios de Consumo	9.317.032	-	9.317.032
24	Prestaciones Previsionales	20	-	20
25	Transferencias Corrientes	36.781.784	-	36.781.784
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	27.230.662	-	27.230.662
31	Inversión Real	90.593.634	-	90.593.634
32	Inversión Financiera	20	-	20
33	Transferencias de Capital	129.820.195	58.013.208	71.806.987
50	Servicio de la Deuda Pública	2.903.357	-	2.903.357
60	Operaciones Años Anteriores	42.000	-	42.000
70	Otros Compromisos Pendientes	54.000	-	54.000
90	Saldo Final de Caja	2.022.121	-	2.022.121

LEY DE PRESUPUESTO

Partida: Ministerio del Interior

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Servicio de Gobierno Interior	Servicio Electoral
	INGRESOS	38.066.815	13.660.172	3.899.458
01	Ingresos de Operación	-	-	26.975
04	Venta de Activos	10	-	543
05	Recuperación de Préstamos	10	10	-
06	Transferencias	-	-	-
07	Otros Ingresos	1.312	3.124	2.169
08	Endeudamiento	-	-	-
09	Aporte Fiscal	37.992.823	13.568.808	3.857.315
11	Saldo Inicial de Caja	72.660	88.230	12.456
	GASTOS	38.066.815	13.660.172	3.899.458
21	Gastos en Personal	1.997.236	6.785.442	2.360.348
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.683.871	2.931.367	1.469.196
24	Prestaciones Previsionales	10	10	-
25	Transferencias Corrientes	30.817.111	1.664.920	6.014
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	-	-
31	Inversión Real	41.046	1.609.623	51.900
32	Inversión Financiera	10	10	-
33	Transferencias de Capital	3.477.531	622.800	-
50	Servicio de la Deuda Pública	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	10.000	16.000	3.000
70	Otros Compromisos Pendientes	20.000	13.000	8.000
90	Saldo Final de Caja	20.000	17.000	1.000

RESUMEN DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

: Ministerio del Interior

Miles de \$

Oficina Nacional de Emergencia	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	Dirección de Seguridad Pública e Informaciones	Total Servicios	Fondo Social Regionales	Gobiernos
732.676	158.420.047	1.899.926	216.679.094	3.176.790	99.510.594
-	-	-	26.975	-	315.332
-	-	2.387	2.940	-	-
-	-	-	20	-	-
-	31.850.032	-	31.850.032	-	68.351.867
3.114	11.932	-	21.651	10	650.828
-	7.168.700	-	7.168.700	-	-
724.246	119.384.193	1.887.159	177.414.544	3.175.742	28.154.973
5.316	5.190	10.380	194.232	1.038	2.037.594
732.676	158.420.047	1.899.926	216.679.094	3.176.790	99.510.594
446.778	1.173.166	1.048.052	13.811.022	-	6.790.631
120.927	685.617	774.838	7.665.816	-	1.651.216
-	-	-	20	-	-
121.446	2.681.349	4.982	35.295.822	734.307	751.655
-	27.230.662	-	27.230.662	-	-
38.404	462.515	62.054	2.265.542	-	88.328.092
-	-	-	20	-	-
-	123.278.381	-	127.378.712	2.441.483	-
-	2.903.357	-	2.903.357	-	-
-	-	-	29.000	-	13.000
-	-	-	41.000	-	13.000
5.121	5.000	10.000	58.121	1.000	1.963.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.066.815
04		VENTA DE ACTIVOS		10
	41	Activos físicos		10
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
07		OTROS INGRESOS		1.312
	75	Donaciones		10
	79	Otros		1.302
09		APORTE FISCAL		37.992.823
	91	Libre		37.992.823
11		SALDO INICIAL DE CAJA		72.660
		GASTOS		38.066.815
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.997.236
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.683.871
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.817.111
	31	Transferencias al Sector Privado		20.345.802
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.832
	003	Otras Transferencias		10
	023	Atención de Daños y Damnificados		10
	024	INTEGRA	04	16.353.377
	025	PRODEMU	04,13	2.609.341
	026	CONAPRAN	04	428.874
	027	CORDAM	04	428.874
	028	Fundación de la Familia	04	521.484
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		10.471.309
	001	Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior	05	883.472
	002	A Entidades y Organismos del Sector Público	06	348.406
	003	Consejo Nacional para Control de Estupefacientes	07, 14	6.249.031
	004	Aplicación Ley N° 19.234	08	278.120
	005	Comités Interministeriales de Desarrollo	09	62.280
	006	Gastos para Elecciones	10	2.506.246
	007	Continuación Ley N° 19.123	11	143.754
31		INVERSION REAL		41.046
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		20.501
	56	Inversión en Informática		20.545
32		INVERSION FINANCIERA		10
	81	Préstamos		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.477.531
	85	Aportes al Sector Privado		3.477.521
	001	Fundación Tiempos Nuevos	12	3.477.521
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		10
	001	A Entidades y Organismos del Sector Público	06	10
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		20.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	193
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	35.880
	- Miles de \$:	62.027
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	31.512
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	459.275
03	Incluye:		
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	9.474
b)	La suma de \$819.863 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
04	Recursos destinados al funcionamiento, incluidos gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Interior y esta institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar, no podrá efectuarse traspasos de estos recursos para otros gastos.		
05	A lo menos dos tercios de estos recursos se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa.		
06	Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos.		
07	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluidas remuneraciones hasta por \$234.080 miles, para cumplir las actividades señaladas en el decreto N° 683, del Ministerio del Interior del 21.09.90. Asimismo, parte de estos fondos podrán transferirse a organismos y/o a entidades del Sector Público. En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos.		
08	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para cumplir las actividades señaladas en la Ley N° 19.234.		
09	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para el cumplimiento de las actividades de los Comités Interministeriales de Desarrollo.		
10	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, originados en la organización, transmisión y difusión de cómputos de la elección presidencial, así como los gastos previos a la elección, relacionados con la difusión de dichos actos. Además, podrán transferirse fondos a otras instituciones públicas para el cumplimiento de esta finalidad, los cuales no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor de los fondos. Se podrá comprometer un mayor gasto de \$1.670.830 miles por sobre el monto autorizado en esta asignación.		

- 11 Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todo tipo de gastos, incluso en personal, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N° 19.123, así como para la conservación de la documentación y archivos por ella generados.
- 12 De acuerdo al convenio que el Ministerio del Interior celebre con la Fundación Tiempos Nuevos.
- 13 Incluye recursos para ser asignados, mediante mecanismos concursables, a proyectos de apoyo a grupos de mujeres de escasos recursos.
- 14 En el mes de marzo de cada año el Conace deberá remitir a la Comisión de Droga de la Cámara de Diputados una relación de los proyectos asignados y ejecutados en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior; con indicación de la institución beneficiaria, comuna en que se ejecutó el proyecto, monto asignado número y tipo de beneficiarios.
Esta misma información deberá entregarse a la Comisión de Droga de la Cámara de Diputados en el mes de julio de cada año respecto de los proyectos asignados y ejecutados en el primer semestre del respectivo ejercicio presupuestario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio de Gobierno Interior (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.660.172
05		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10
07		OTROS INGRESOS		3.124
	75	Donaciones		10
	79	Otros		3.114
09		APORTE FISCAL		13.568.808
	91	Libre		13.568.808
11		SALDO INICIAL DE CAJA		88.230
		GASTOS		13.660.172
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.785.442
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.931.367
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.664.920
	31	Transferencias al Sector Privado		1.224.025
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		13.186
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	034	Fundación para Superación de la Pobreza	04	1.210.829
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		440.895
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Aduaneros		440.885
31		INVERSION REAL		1.609.623
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		106.831
	56	Inversión en Informática		106.831
	61	Inversión Región I		1.027.555
	65	Inversión Región V		183.840
	72	Inversión Región XII		36.330
	74	Inversiones no Regionalizables		148.236
32		INVERSION FINANCIERA		10
	81	Préstamos		10
	001	Anticipo Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		622.800
	86	Aporte a Organismos del Sector Público		622.800
	001	Gobierno Regional Región IV		622.800
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		16.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		13.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		17.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	124
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	:	844
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	90.720
	- Miles de \$:	94.459
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	215.754
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	409.355
03	Incluye:		
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	52.250
b)	La suma de \$111.376 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		
c)	\$881.606 miles, que serán destinados a enfrentar situaciones de emergencias, en la forma que lo establezca el Ministerio del Interior.		
04	Recursos destinados al funcionamiento, incluido gastos en personal, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Interior y esta Institución, que deberá contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.		

MINISTERIO DEL INTERIOR

**Servicio Electoral
Servicio Electoral (01)**

PARTIDA : 05

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.286.306
01		INGRESOS DE OPERACION		26.975
04		VENTA DE ACTIVOS		543
	41	Activos Físicos		543
07		OTROS INGRESOS		2.169
	79	Otros		2.169
09		APORTE FISCAL		2.244.163
	91	Libre		2.244.163
11		SALDO INICIAL DE CAJA		12.456
		GASTOS		2.286.306
21		Gastos en Personal	02	1.804.006
22		Bienes y Servicios de Consumo	03	412.386
25		Transferencias Corrientes		6.014
	31	Transferencias al Sector Privado		3.021
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.021
	34	Transferencias al Fisco		2.993
	001	Impuestos		2.993
31		INVERSION REAL		51.900
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.380
	56	Inversión en Informática		41.520
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		8.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye :		
a)	Dotación máxima de personal	:	268
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. De éstos, 41 deberán ser contratados asimilados a grados y niveles del Escalafón de Procesamiento de Datos del DFL N° 90, de 1977, del Ministerio de Hacienda.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	11.630
	- Miles de \$:	14.042
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	11.141
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	9.832
e)	\$217.235 miles para el pago del personal necesario en el funcionamiento de las Juntas Inscriptoras.		
03	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	2.196

MINISTERIO DEL INTERIOR**Servicio Electoral
Elección Presidencial**

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS APORTE FISCAL Libre		1.613.152 1.613.152 1.613.152
21		GASTOS		1.613.152
22		GASTOS EN PERSONAL BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	556.342 1.056.810

GLOSA:

- 01 Con estos recursos podrá contratarse personas a honorarios en forma transitoria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina Nacional de Emergencia (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		732.676
07		OTROS INGRESOS		3.114
	79	Otros		3.114
09		APORTE FISCAL		724.246
	91	Libre		724.246
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.316
		GASTOS		732.676
21		GASTOS EN PERSONAL	02	446.778
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	120.927
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		121.446
	31	Transferencias al Sector Privado		38.406
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.076
	041	Al Sector Privado	04	36.330
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		83.040
	017	Capacitación en Protección Civil	05	83.040
31		INVERSION REAL		38.404
	50	Requisitos de Inversión para funcionamiento		38.404
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.121

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	26
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	72
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	20.000
	- Miles de \$:	21.360
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-Miles de \$:	9.374
d)	Convenios con personas naturales		
	-Miles de \$:	100
03	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	-Miles de \$:	1.113
04	Con estos fondos se atenderán situaciones de emergencia, pudiendo efectuar cualquier tipo de gastos, sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
05	Para financiar los gastos de operación, incluidos honorarios, que demande la ejecución de este programa.		

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		114.584.233
06		Transferencias		31.850.032
	62	De Otros Organismos del Sector Público		31.850.032
	002	Tesoro Público-Ley N° 19.143		1.886.132
	006	Subsecretaría de Educación		29.963.900
07		OTROS INGRESOS		11.932
	79	Otros		11.932
08		ENDEUDAMIENTO		5.943.700
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		5.943.700
	017	Crédito BID-853		5.943.700
09		APORTE FISCAL		76.776.493
	91	Libre		74.876.763
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.899.730
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.076
		GASTOS		114.584.233
21		GASTOS EN PERSONAL	02	922.362
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	617.836
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		435.783
	31	Transferencias al Sector Privado		212
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		212
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		435.191
	022	Oficina Programas de Desarrollo Local	04	99.130
	023	Oficinas Programa Inversión Múltiple	05	318.287
	024	Capacitación Desarrollo Regional y Comunal	06	17.774
	34	Transferencias al Fisco		380
	001	Impuestos		380
31		INVERSION REAL		133.261
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		19.081
	53	Estudios para Inversiones	07	103.800
	56	Inversión en Informática		10.380
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		110.573.261
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		57.390.408
	001	Programa Inversión Regional Región I		4.599.504
	002	Programa Inversión Regional Región II		4.472.347
	003	Programa Inversión Regional Región III		5.224.582
	004	Programa Inversión Regional Región IV		5.014.598
	005	Programa Inversión Regional Región V		3.321.891
	006	Programa Inversión Regional Región VI		3.562.353
	007	Programa Inversión Regional Región VII		4.163.703

33	86			
	008	Programa Inversión Regional Región VIII		4.406.359
	009	Programa Inversión Regional Región IX		4.887.180
	010	Programa Inversión Regional Región X		4.776.681
	011	Programa Inversión Regional Región XI		4.942.811
	012	Programa Inversión Regional Región XII		4.713.973
	013	Programa Inversión Regional Región Metropolitana		3.304.426
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		53.182.853
	001	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional	08	8.469.923
	002	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Patentes Mineras		1.886.132
	003	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Infraestructura Educacional	09	29.963.900
	004	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Electrificación Rural	10	4.949.727
	005	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Ley de Drogas	11	10.847
	006	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Preinversión	12	1.095.090
	007	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Fomento Productivo	13	3.010.200
	008	Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Fondos Compensatorios Inversión Sanitaria	14	3.797.034
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.899.730
	91	Deuda Pública Externa		1.899.730
	001	Intereses		1.899.730
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	6
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	81
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	-Número de horas	:	9.036
	-Miles de \$:	10.640
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional:		
	-Miles de \$:	21.773
d)	Convenios con personas naturales		
	-Miles de \$:	65.010
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	-Miles de \$:	6.000
04	Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de la Oficina Administrativa del Programa Mejoramiento de Barrios y del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.		

- 05 Para gastos de funcionamiento, incluso en personal, de las oficinas administrativas (unidades de control nacional y regionales) del Programa de Inversión Múltiple de Desarrollo Local del Convenio de Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá pagar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación en elaboración y administración de programas y proyectos de desarrollo regional y comunal. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se podrá contratar o convenir, con Entidades Públicas o privadas. La ejecución de programas de capacitación específicos. Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del Sector Público no se incorporarán a sus presupuestos.
- 07 Considera recursos para efectuar estudios y programas, incluso de capacitación, destinados a mejorar la calidad de la administración y la inversión, regional y comunal, los que podrán financiarse en conjunto con uno o más Gobiernos Regionales.
- 08 El 25% de esta provisión se distribuirá a contar del mes de mayo de 1999, para enfrentar situaciones de emergencia derivadas de los niveles de desempleo que presenten las distintas regiones del país.
- 09 Estos recursos se distribuirán entre las regiones mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la base de una proposición fundada del Ministerio de Educación, en función de los déficit de cobertura educacional y de las carencias de infraestructura para el desarrollo de los proyectos educativos de los establecimientos educacionales. Incluye recursos para la compra de terrenos que permitan la ejecución de dichos proyectos.
- 10 Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 31 de diciembre de 1998, se distribuirán estos recursos entre regiones, un 50% en relación directa con el número total de viviendas rurales sin electricidad a nivel regional, un 30% en función de la cartera de proyectos para el sector de electrificación rural en condiciones de ejecutarse al 30 de septiembre de 1998 y de la inversión efectuada o en ejecución en dicho sector, con recursos regionales, en los años 1996, 1997 y 1998, en cada una de las regiones, y el porcentaje restante en función del déficit en el cumplimiento de la meta de obtener una cobertura regional de electrificación rural del 75%.
- 11 Estos recursos se destinarán a financiar proyectos y programas para la prevención y rehabilitación del uso de drogas, los que serán postulados a los Gobiernos Regionales. Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la distribución de estos recursos y la tipología de proyectos que podrán financiarse.
- 12 A más tardar el 31 de diciembre de 1998, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos entre regiones, en función del número de Municipios de la región y del número de proyectos asignados con recursos regionales el año 1998, los cuales se orientarán a iniciativas de inversión destinadas a estudios y programas de preinversión, para apoyar la formulación de proyectos a nivel municipal, en actividades tales como capacitación y asistencia técnica.
- 13 Con estos recursos se financiarán proyectos, estudios y programas cuyo objetivo sea el fomento de las actividades productivas regionales. Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 28 de febrero de 1999, se distribuirán estos recursos entre las regiones, un 30% en cantidades iguales por región, un 35% en función de la cartera de proyectos en condiciones de ejecutarse y un 35% en función de los recursos propios asignados durante 1998 por cada región a proyectos de esta naturaleza.
- 14 Para ser asignados a los gobiernos regionales, de acuerdo a lo señalado en el decreto supremo N° 479, de 1998, del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Fortalecimiento de la Gestión Municipal (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.831.783
08		ENDEUDAMIENTO		1.225.000
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		1.225.000
	015	Crédito BIRF		1.225.000
09		APORTE FISCAL		2.605.745
	91	Libre		2.374.207
	92	Servicio de la Deuda Pública		231.538
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		3.831.783
21		GASTOS EN PERSONAL		250.804
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		67.781
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.245.566
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.245.566
	029	Municipalidades		2.245.566
31		INVERSION REAL		329.254
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.398
	53	Estudios para Inversiones		323.856
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		705.840
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		705.840
	011	Municipalidades		705.840
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		231.538
	91	Deuda Pública Externa		231.538
	001	Intereses		231.538
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSA:

- 01 Los proyectos que se financien con estos recursos deben ajustarse a las características definidas por el convenio de préstamo respectivo y su licitación se registrará por la normativa establecida en dicho convenio.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Programas de Desarrollo Local (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N.	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		40.004.031
		APORTE FISCAL		40.001.955
	91	Libre		39.229.866
	92	Servicio de la Deuda Pública		772.089
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.076
30		GASTOS		40.004.031
		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL		27.230.662
	74	Transferencias		27.230.662
	001	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)	02	27.230.662
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		11.999.280
	80	Inversión Regional de Asignación Local		11.999.280
	001	Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal)	03	11.999.280
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		772.089
	91	Deuda Pública Externa		772.089
	001	Intereses		432.406
	002	Amortizaciones		339.683
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS:

- 01 No regirá respecto de estos aportes lo dispuesto en el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979.
- 02 Con estos recursos se financiarán proyectos que cumplan con las características definidas en el decreto N° 829, de 1998, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones, y que cuenten con informe favorable del organismo de planificación nacional o regional en su caso. Los proyectos serán propuestos por los Intendentes y deberán contar con la conformidad del Consejo Regional respectivo. Asimismo, se podrán destinar recursos a instituciones públicas y organismos del Sector Público que ejecuten proyectos comprendidos en el Programa Chile Barrios. Estos recursos no ingresarán al presupuesto de los organismos receptores, debiendo informar mensualmente sobre el gasto efectivo y el avance físico del proyecto. A los beneficiarios de este programa no les será exigible un aporte superior al que corresponda en otros programas similares de vivienda.
 La distribución de estos recursos entre las regiones la efectuará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo considerando los saldos de los contratos vigentes y la cartera de proyectos disponibles en cada región. Hasta un máximo de un 12% de estos recursos, a proposición de las Municipalidades se podrán destinar a financiar acciones concurrentes para asegurar una cartera de proyectos, a través de estudios técnicos que garanticen su realización y la ejecución de proyec-

tos licitados, tales como estudios, modificaciones contractuales, contratos complementarios, adquisición de terrenos, inspecciones técnicas, convenios mandatos con empresas o instituciones, saneamiento de títulos y sentencias judiciales. Los estudios e inspecciones técnicas, deberán ser ejecutados por profesionales inscritos en el registro de consultores del Programa Mejoramiento de Barrios que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo abrirá para este efecto o bien utilizar los inscritos en los registros del Ministerio de Obras Públicas o Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El registro de consultores deberá estar abierto a todos los profesionales que cumplan con los requisitos objetivos que al efecto se establecerán, mediante norma general. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Concejos Municipales respectivos.

- 03 Con estos recursos se financiarán proyectos y programas de inversión orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993, y sus modificaciones, el que mantendrá su vigencia durante 1999.
- Mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirá entre las regiones del país un 40% de estos recursos en el mes de diciembre de 1998, y otro 40% en el mes de mayo de 1999, en proporción directa al número de desempleados y de comunas de cada una de ellas.
- Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos entre las comunas. La determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá al municipio.
- El 20% restante podrá destinarse, a petición de los intendentes, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos y programas que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Concejos Municipales respectivos.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.899.926
04		VENTA DE ACTIVOS		2.387
	41	Activos Físicos		2.387
09		APORTE FISCAL		1.887.159
	91	Libre		1.887.159
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.380
		GASTOS		1.899.926
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.048.052
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	774.838
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.982
	31	Transferencias al Sector Privado		4.982
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.982
31		INVERSION REAL		62.054
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		21.248
	56	Inversión en Informática		40.806
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	9
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	101
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	27.600
	- Miles de \$:	79.690
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	25.714
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	163.447
03	Incluye:		
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.339
b)	La suma de \$336.908 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.		

MINISTERIO DEL INTERIOR
Fondo Social (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 30
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.176.790
07		OTROS INGRESOS		10
	79	Otros		10
09		APORTE FISCAL		3.175.742
	91	Libre		3.175.742
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		3.176.790
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		734.307
	37	Fondo Social Financiamiento Programas y Proyectos		734.307
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.441.483
	91	Fondo Social Proyectos de Inversión		2.441.483
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSA:

- 01 Regido por las normas dispuestas en el decreto de Interior N° 3.860 de 1995. Asimismo, en 1999, mediante decreto supremo, podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.196, respecto de los bienes que se adquieran o construyan en dicho año.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1999

Partida: Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales (01) (02) (03) (04) (05)

Miles de \$

Sub Título	Clasificación Económica	Fondo Nacional de Desarrollo Regional			Gastos de Fun- cionamiento	Total
		Inversión Regio- nal Distribuida	Provisiones (*)	Total F.N.D.R.		
	INGRESOS	90.106.929	53.182.853	143.289.782	9.403.665	152.693.447
01	Ingresos de Operación	315.332	-	315.332	-	315.332
06	Transferencias	68.351.867	53.182.853	121.534.720	-	121.534.720
07	Otros Ingresos	650.828	-	650.828	-	650.828
09	Aporte Fiscal	18.764.802	-	18.764.802	9.390.171	28.154.973
11	Saldo Inicial de Caja	2.024.100	-	2.024.100	13.494	2.037.594
	GASTOS	90.106.929	53.182.853	143.289.782	9.403.665	152.693.447
21	Gastos en Personal	-	-	-	6.790.631	6.790.631
22	Bienes y Servicios de Consumo	-	-	-	1.651.216	1.651.216
25	Transferencias Corrientes	-	-	-	751.655	751.655
31	Inversión Real	88.156.929	53.182.853	141.339.782	171.163	141.510.945
60	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	13.000	13.000
70	Otros Compromisos Pendientes	-	-	-	13.000	13.000
90	Saldo Final de Caja	1.950.000	-	1.950.000	13.000	1.963.000

(*) Provisiones del Fondo Nacional de Desarrollo Regional consideradas en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

GLOSAS: Común para todos los programas 01 de los Gobiernos Regionales

01 A la provisión de vacantes de personal de los Gobiernos Regionales no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ley.

Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.

02 1. Los intendentes podrán contratar directamente la ejecución de los proyectos de inversión, estudios y programas, aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 5 de esta Ley.

2. Para la adjudicación de los contratos deberá llamarse a propuesta pública. Los contratos que no superen las 500 unidades tributarias mensuales podrán adjudicarse mediante propuesta privada con la participación de a lo menos tres proponentes. No obstante, los procedimientos de licitación que se apliquen podrán corresponder a aquellos de que dispone el organismo técnico del Estado al cual haya recurrido el Gobierno Regional para encomendarle la ejecución del proyecto. En todo caso, los procedimientos de licitación deberán considerar aquellos requisitos que se deriven de los contratos de crédito externo o de convenios con otras instituciones que concurran al financiamiento de los proyectos.

3. Para la ejecución de programas tales como fomento de actividad productiva regional, prevención y rehabilitación del uso de drogas, saneamiento de títulos, control sanitario silvoagropecuario, estudios geológicos y mineros, transferencia tecnológica y cursos de capacitación y perfeccionamiento de cualquier naturaleza, aprobados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo N° 5 de esta Ley, los Gobiernos Regionales podrán suscribir convenios directos con otros organismos o servicios públicos, pudiendo considerar en dicho convenio que los recursos se administrarán y ejecutarán descentralizadamente a nivel regional y con manejo financiero directo sólo de la unidad local del servicio nacional correspondiente. Los recursos involucrados no se incorporarán a los presupuestos de las entidades receptoras. Para los programas orientados al fomento de la actividad productiva regional y la prevención y rehabilitación del uso de drogas, asimismo se podrá establecer convenios con instituciones privadas sin fines de lucro.
 4. Con estos recursos se podrá financiar proyectos postulados por las universidades de la región que no comprometan gastos futuros de los Gobiernos Regionales.
 5. Lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 será aplicable a la adquisición de equipamiento, sea ésta un proyecto independiente o parte de un proyecto de inversión.
 6. Con el objeto de enfrentar situaciones de desempleo en las comunas de la región, a solicitud de los Gobiernos Regionales se podrá traspasar parte de los recursos de su presupuesto al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a los Programas de Generación de Empleo del Tesoro Público o a otros programas que tengan impacto en el empleo.
 7. Para la aplicación del inciso 2 del artículo 6 de esta Ley, no se considerarán los programas o proyectos que se identifiquen en el ítem 94.
- 03 Los recursos consignados en los Programas de Inversión Regional de los Gobiernos Regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades:
- a) Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los Servicios Públicos nacionales o regionales, de las Municipalidades y de las Instituciones de Educación Superior;
 - b) Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos;
 - c) Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, públicos o privados, o efectuar depósitos a plazo;
 - d) Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro.
 - e) Otorgar préstamos.
- Sin perjuicio de lo establecido en las letras b) y d) de esta glosa, con recursos de estos programas se podrá otorgar subsidios a empresas de los sectores público o privado para la ejecución de proyectos de inversión de interés social en las áreas de electrificación, generación de electricidad y telefonía, rurales, y de agua potable y alcantarillado, previamente identificados de acuerdo al procedimiento que establece el artículo N° 5 de esta Ley.
- Estos subsidios se materializarán mediante resolución fundada del intendente respectivo, sin que rija para estos efectos la obligatoriedad de adjudicarlos a través del mecanismo de propuesta pública.

Lo dispuesto en la letra b) no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público, que reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente.

- 04 1. Las cantidades consignadas en el ítem 53 de estos presupuestos podrán destinarse a estudios e investigaciones de cualquier naturaleza previamente identificados.
 2. Se podrán pagar en los meses de enero y febrero, a través de cuentas complementarias, obligaciones generadas por proyectos de inversión aprobados en 1998, debiendo procederse a su regularización presupuestaria a más tardar en el mes de marzo de 1999.
 3. Todos los gastos que se efectúen con cargo a estos programas se imputarán a las asignaciones de los ítem de Inversión Real que para este objeto se creen.
 4. Las licitaciones de obras y los contratos que de ellas se deriven, no podrán considerar anticipos a los contratistas superiores al 25% del valor de los contratos.
- 05 Los recursos a que se refiere el artículo 38 del decreto ley N° 3.063, de 1979, que correspondan a la comuna indicada en el número 2 del artículo 46 del decreto ley N° 2.868, de 1979, en tanto no se efectúe la instalación de la Municipalidad respectiva, serán entregados por el Servicio de Tesorerías al Gobierno Regional de la XII Región, para su inversión en el área jurisdiccional de las comunas a que se refiere dicho artículo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región I Tarapacá

Gastos de Funcionamiento Región I (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 61

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		664.158
		APORTE FISCAL		663.120
	91	Libre		663.120
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		664.158
21		GASTOS EN PERSONAL	02	493.230
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	117.525
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		49.365
	31	Transferencias al Sector Privado		49.365
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		49.365
31		INVERSION REAL		1.038
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.038
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye		
	a) Dotación máxima de personal	:	54
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.800
	- Miles de \$:	3.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.174.

MINISTERIO DEL INTERIOR**Gobierno Regional Región I Tarapacá****Inversión Regional Región I**

PARTIDA : 05

CAPITULO : 61

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.421.989
01		INGRESOS DE OPERACION		53.320
06		TRANSFERENCIAS		5.823.945
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.823.945
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.599.504
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		162.707
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		1.061.734
07		OTROS INGRESOS		601.004
	79	Otros		604.004
09		APORTE FISCAL		788.020
	91	LIBRE		788.020
11		SALDO INICIAL DE CAJA		155.700
		GASTOS		7.421.989
31		INVERSION REAL		7.271.989
	53	Estudios para Inversiones		54.236
	61	Inversión Región I		7.063.517
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		54.236
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		100.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región II Antofagasta
Gastos de Funcionamiento Región II (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 62
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		684.557
		APORTE FISCAL		683.519
	91	Libre		683.519
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		684.557
21		GASTOS EN PERSONAL	02	452.049
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	126.413
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.098
	31	Transferencias al Sector Privado		59.098
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		59.098
31		INVERSION REAL		43.997
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		22.407
	56	Inversión en Informática		21.590
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye		
	a) Dotación máxima de personal	:	53
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.910
	- Miles de \$:	2.761
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	9.536
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.675
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.931

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región II Antofagasta
Inversión Regional Región II

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 62
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		9.299.430
01		INGRESOS DE OPERACION		42.118
06		TRANSFERENCIAS		8.611.454
	62	De otros Organismos del Sector Público		8.611.454
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.472.347
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		124.742
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		4.014.365
07		OTROS INGRESOS		4.152
	79	Otros		4.152
09		APORTE FISCAL		486.006
	91	Libre		486.006
11		SALDO INICIAL DE CAJA		155.700
		GASTOS		9.299.430
31		INVERSION REAL		9.149.430
	53	Estudios para Inversiones		54.236
	62	Inversión Región II		8.940.958
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		54.236
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		100.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región III Atacama

Gastos de Funcionamiento Región III (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 63

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		655.611
		APORTE FISCAL		654.573
	91	Libre		654.573
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		655.611
21		GASTOS EN PERSONAL	02	469.695
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	109.339
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.468
	31	Transferencias al Sector Privado		51.468
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.713
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		49.755
31		INVERSION REAL		22.109
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		14.843
	56	Inversión en Informática		7.266
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye		
a)	Dotación máxima de personal	:	53
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.544
	- Miles de \$:	3.825
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.000
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.675
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.017

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región III Atacama

Inversión Regional Región III

PARTIDA : 05

CAPITULO : 63

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.743.667
01		INGRESOS DE OPERACION		88.231
06		TRANSFERENCIAS		6.837.914
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.837.914
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.224.582
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		86.777
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		1.526.555
07		OTROS INGRESOS		4.152
	79	Otros		4.152
09		APORTE FISCAL		657.670
	91	Libre		657.670
11		SALDO INICIAL DE CAJA		155.700
		GASTOS		7.743.667
31		INVERSION REAL		7.593.667
	53	Estudios Para Inversiones		54.236
	63	Inversión Región III		7.385.195
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		54.236
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		100.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región IV Coquimbo

Gastos de Funcionamiento Región IV (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 64

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		598.717
09		APORTE FISCAL		597.679
	91	Libre		597.679
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		598.717
21		GASTOS EN PERSONAL	02	443.226
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	93.274
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.782
	31	Transferencias al Sector Privado		48.782
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		48.782
31		INVERSION REAL		10.435
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.076
	56	Inversión en Informática		8.359
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	53
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.544
	- Miles de \$:	3.825
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	9.178
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	13.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.765

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región IV Coquimbo
Inversión Regional Región IV

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 64
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.703.025
01		INGRESOS DE OPERACION		17.988
06		TRANSFERENCIAS		6.290.868
	62	De Otros Organismos del Sector Público		6.290.868
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		5.014.598
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.694
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		631.776
	009	Servicio de Gobierno Interior		622.800
07		OTROS INGRESOS		4.152
	79	Otros		4.152
09		APORTE FISCAL		1.234.317
	91	Libre		1.234.317
11		SALDO INICIAL DE CAJA		155.700
		GASTOS		7.703.025
31		INVERSION REAL		7.553.025
	53	Estudios para Inversiones		54.236
	64	Inversión Región IV		7.344.553
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		54.236
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		100.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región V Valparaíso
Gastos de Funcionamiento Región V (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 65
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		837.586
		APORTE FISCAL		836.548
	91	Libre		836.548
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		837.586
21		GASTOS EN PERSONAL	02	606.081
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	119.370
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		104.454
	31	Transferencias al Sector Privado		104.454
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.491
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		101.963
31		INVERSION REAL		4.681
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.730
	56	Inversión en Informática		1.951
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	80
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.300
	- Miles de \$:	3.000
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	13.500
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	16.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.942

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región V Valparaíso

Inversión Regional Región V

PARTIDA : 05

CAPITULO : 65

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.381.461
06		TRANSFERENCIAS		3.661.376
	62	De Otros Organismos del Sector Público		3.661.376
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.321.891
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.694
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		317.791
07		OTROS INGRESOS		4.152
	79	Otros		4.152
09		APORTE FISCAL		1.560.233
	91	Libre		1.560.233
11		SALDO INICIAL DE CAJA		155.700
		GASTOS		5.381.461
31		INVERSION REAL		5.231.461
	53	Estudios para Inversiones		54.236
	65	Inversión Región V		5.022.989
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		54.236
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		100.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins
Gastos de Funcionamiento Región VI (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 66
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		606.980
		APORTE FISCAL		605.942
	91	Libre		605.942
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		606.980
21		GASTOS EN PERSONAL	02	433.884
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	104.054
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		53.146
	31	Transferencias al Sector Privado		53.146
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.360
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		48.786
31		INVERSION REAL		12.896
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.065
	56	Inversión en Informática		7.831
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	53
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.480
	- Miles de \$:	3.825
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	9.100
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	16.500
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.700

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VII Libertador General Bernardo O'Higgins
Inversión Regional Región VI

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 66
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.639.134
01		INGRESOS DE OPERACION		12.591
06		TRANSFERENCIAS		3.780.258
	62	De otros Organismos del Sector Público		3.780.258
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.562.353
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.694
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		196.211
07		OTROS INGRESOS		4.152
	79	Otros		4.152
09		APORTE FISCAL		1.686.433
	91	Libre		1.686.433
11		SALDO INICIAL DE CAJA		155.700
		GASTOS		5.639.134
31		INVERSION REAL		5.489.134
	53	Estudios para Inversiones		54.236
	66	Inversión Región VI		5.280.662
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		54.236
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		100.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VII Maule
Gastos de Funcionamiento Región VII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 67
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		630.973
		APORTE FISCAL		629.935
	91	Libre		629.935
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		630.973
21		GASTOS EN PERSONAL	02	459.512
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	117.785
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.448
	31	Transferencias al Sector Privado		44.448
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		44.448
31		INVERSION REAL		6.228
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.064
	56	Inversión en Informática		5.164
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	58
	b) Horas extraordinarias año		
	-Número de horas	:	2.200
	-Miles de \$:	4.207
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-Miles de \$:	10.000
	d) Convenios con personas naturales		
	-Miles de \$:	15.675
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	-Miles de \$:	3.836

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VII Maule

Inversión Regional Región VII

PARTIDA : 05

CAPITULO : 67

PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.259.489
01		INGRESOS DE OPERACION		26.932
06		TRANSFERENCIAS		4.258.870
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.258.870
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.163.703
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.694
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		73.473
07		OTROS INGRESOS		4.152
	79	Otros		4.152
09		APORTE FISCAL		1.813.835
	91	Libre		1.813.835
11		SALDO INICIAL DE CAJA		155.700
		GASTOS		6.259.489
31		INVERSION REAL		6.109.489
	53	Estudios para Inversiones		54.236
	67	Inversión Región VII		5.901.017
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		54.236
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		100.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región VIII Bío Bío
Gastos de Funcionamiento Región VIII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 68
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		811.599
		APORTE FISCAL		810.561
	91	Libre		810.561
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		811.599
21		GASTOS EN PERSONAL	02	580.448
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	159.491
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		64.420
	31	Transferencias al Sector Privado		64.420
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.598
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		62.822
31		INVERSION REAL		4.240
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.385
	56	Inversión en Informática		2.855
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	67
	b) Horas extraordinarias año		
	-Número de horas	:	3.216
	-Miles de \$:	3.715
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-Miles de \$:	5.740
	d) Convenios con personas naturales		
	-Miles de \$:	13.135
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	-Miles de \$:	7.500

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región VIII Bío Bío

Inversión Regional Región VIII

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 68
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.521.101
01		INGRESOS DE OPERACION		36.110
06		TRANSFERENCIAS		4.540.517
	62	De otros Organismos del Sector Público		4.540.517
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.406.359
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		32.541
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		101.617
07		OTROS INGRESOS		4.152
	79	Otros		4.152
09		APORTE FISCAL		1.784.622
	91	Libre		1.784.622
11		SALDO INICIAL DE CAJA		155.700
		GASTOS		6.521.101
31		INVERSION REAL		6.371.101
	53	Estudios para Inversiones		54.236
	68	Inversión Región VIII		6.162.629
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		54.236
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		100.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región IX Araucanía
Gastos de Funcionamiento Región IX (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 69
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		614.752
		APORTE FISCAL		613.714
	91	Libre		613.714
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		614.752
21		GASTOS EN PERSONAL	02	450.492
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	107.242
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41.043
	31	Transferencias al Sector Privado		41.043
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.993
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		39.050
31		INVERSION REAL		12.975
	50	Requisitos de inversión para funcionamiento		4.671
	56	Inversión en Informática		8.304
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	53
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.544
	- Miles de \$:	3.825
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	10.320
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.675
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	6.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región IX Araucanía
Inversión Regional Región IX

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 69
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.970.738
01		INGRESOS DE OPERACION		12.641
06		TRANSFERENCIAS		4.928.061
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.928.061
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.887.180
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.694
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		19.187
07		OTROS INGRESOS		4.152
	79	Otros		4.152
09		APORTE FISCAL		1.870.184
	91	Libre		1.870.184
11		SALDO INICIAL DE CAJA		155.700
		GASTOS		6.970.738
31		INVERSION REAL		6.820.738
	53	Estudios Para Inversiones		54.236
	69	Inversión Región IX		6.612.266
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		54.236
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		100.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobierno Regional Región X Los Lagos

Gastos de Funcionamiento Región X (01)

PARTIDA : 05

CAPITULO : 70

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		767.678
		APORTE FISCAL		766.640
	91	Libre		766.640
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		767.678
21		GASTOS EN PERSONAL	02	555.362
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	132.322
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		64.538
	31	Transferencias al Sector Privado		64.538
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.246
	050	Pagos Art. 35 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		63.292
31		INVERSION REAL		12.456
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.533
	56	Inversión en Informática		9.923
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	71
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	3.275
	- Miles de \$:	5.201
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	12.483
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.675
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	4.672

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región X Los Lagos
Inversión Regional Región X

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 70
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.853.895
01		INGRESOS DE OPERACION		6.968
06		TRANSFERENCIAS		4.835.219
	02	De Otros Organismos del Sector Público		4.835.219
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.776.681
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.694
	006	Tesoro Público - Ley N° 19.143		36.844
07		OTROS INGRESOS		4.152
	79	Otros		4.152
09		APORTE FISCAL		1.851.856
	91	Libre		1.851.856
11		SALDO INICIAL DE CAJA		155.700
		GASTOS		6.853.895
31		INVERSION REAL		6.703.895
	53	Estudios Para Inversiones		54.236
	70	Inversión Región X		6.495.423
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		54.236
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		100.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Gastos de Funcionamiento Región XI (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 71
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		806.916
09		APORTE FISCAL		805.878
	91	Libre		805.878
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		806.916
21		GASTOS EN PERSONAL	02	638.370
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	96.623
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.128
	31	Transferencias al Sector Privado		58.128
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		519
	050	Pagos Art. 35 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		57.609
31		INVERSION REAL		10.795
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.190
	56	Inversión en Informática		5.605
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	56
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.688
	- Miles de \$:	4.054
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	9.729
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	12.000
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.566

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Inversión Regional Región XI

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 71
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.016.210
01		INGRESOS DE OPERACION		7.030
06		TRANSFERENCIAS		5.103.381
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.103.381
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.942.811
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.694
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		138.876
07		OTROS INGRESOS		4.152
	79	Otros		4.152
09		APORTE FISCAL		1.745.947
	91	Libre		1.745.947
11		SALDO INICIAL DE CAJA		155.700
		GASTOS		7.016.210
31		INVERSION REAL		6.866.210
	53	Estudios Para Inversiones		54.236
	71	Inversión Región XI		6.657.738
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		54.236
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		100.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena
Gastos de Funcionamiento Región XII (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 72
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		720.371
		APORTE FISCAL		719.333
	91	Libre		719.333
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		720.371
21		GASTOS EN PERSONAL	02	546.721
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	100.066
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		54.495
	31	Transferencias al Sector Privado		54.495
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.557
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		52.938
31		INVERSION REAL		16.089
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.709
	56	Inversión en Informática		10.380
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	56
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.688
	- Miles de \$:	4.054
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.		
	- Miles de \$:	10.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.675
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	3.800

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena
Inversión Regional Región XII

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 72
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.210.355
01		INGRESOS DE OPERACION		11.403
06		TRANSFERENCIAS		5.200.003
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.200.003
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		4.713.973
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.694
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		49.136
	007	Tesoro Público-Ley N° 19.275		415.200
07		OTROS INGRESOS		4.152
09		APORTE FISCAL		1.839.097
	91	Libre		1.839.097
11		SALDO INICIAL DE CAJA		155.700
		GASTOS		7.210.355
31		INVERSION REAL		7.060.355
	53	Estudios Para Inversiones		54.236
	72	Inversión Región XII		6.436.683
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		54.236
	81	Fondo Desarrollo Ley N° 19.275		415.200
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.		100.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
Gastos de Funcionamiento Región Metropolitana (01)

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 73
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		1.003.767
		APORTE FISCAL		1.002.729
11		Libre		1.002.729
		SALDO INICIAL DE CAJA		1.038
		GASTOS		1.003.767
21		GASTOS EN PERSONAL	02	661.561
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	267.712
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.270
	31	Transferencias al Sector Privado		58.270
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.356
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175		55.914
31		INVERSION REAL		13.224
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		8.034
	56	Inversión en Informática		5.190
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	92
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	4.416
	- Miles de \$:	6.808
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	15.634
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	21.975
	Con estos recursos podrán contratarse asesorías para el Consejo Regional.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	5.277

MINISTERIO DEL INTERIOR
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago
Inversión Regional Región Metropolitana

PARTIDA	: 05
CAPITULO	: 73
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		6.086.435
		TRANSFERENCIAS		4.480.001
	62	De Otros Organismos del Sector Público		4.480.001
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		3.304.426
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		21.694
	006	Tesoro Público-Ley N° 19.143		427.281
	008	Comisión Nacional del Medio Ambiente		726.600
07		OTROS INGRESOS		4.152
	79	Otros		4.152
09		APORTE FISCAL		1.446.582
	91	Libre		1.446.582
11		SALDO INICIAL DE CAJA		155.700
		GASTOS		6.086.435
31		INVERSION REAL		5.936.435
	53	Estudios Para Inversiones		54.236
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		5.727.963
	77	Inversiones Menores F.N.D.R.		54.236
	94	Otros Programas y Proyectos F.N.D.R.	01	100.000
32		INVERSION FINANCIERA		-
	83	Anticipos a Contratistas		-
	001	Anticipos a Contratistas		1.800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-700.000
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-1.100.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		150.000

GLOSA:

- 01 Con cargo a este item se podrán destinar recursos para el financiamiento de actividades que se convengan con instituciones públicas, que incluyan acciones comprendidas en el plan de descontaminación de la región.